
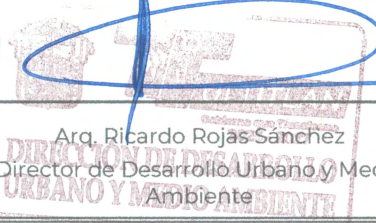


REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

NOMBRE:				TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
Permiso para la Poda, derribe, trasplante y/o sustitución del arbolado.							
DESCRIPCIÓN:							
Establecer las medidas adoptadas para la poda, derribe, trasplante y/o sustitución de árboles en áreas urbanas apegados a la preservación y cuidado ambiental.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Ley General para el Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente Ley General para la Prevención Integral de los Residuos Código para la Biodiversidad del Estado de México Bando Municipal Vigente					
DOCUMENTO OBTENER:		A Permiso para la poda, derribe, t trasplante y/o sustitución de árboles				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	6 meses
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO (X)	DIRECCIÓN WEB https://tramites.tultitlan.gob.mx/gestion/pub/tramites			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		En el caso de que se requiera la poda, derribe, trasplante y/o sustitución de árboles					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Se requiere inspección, para la preservación de los individuos arbóreos.					
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS							
1.	Formato único de solicitud			Si	1	Artículo 8 de la Constitución política de los Estrados Unidos Mexicanos.	
2.	Identificación oficial con fotografía			Si	1		
3.	Fotografía del Arbolado			Si	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
1.	Formato único de solicitud			Si	1	Artículo 8 de la Constitución política de los Estrados Unidos Mexicanos.	
2.	Identificación oficial con fotografía			Si	1		
3.	Fotografía del Arbolado			Si	1		
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
No Aplica				No Aplica	No Aplica	No Aplica	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.- Ingresar los documentos de acuerdo a los requisitos establecidos en el Formato único de solicitud. 2.- Esperar el tiempo de respuesta según sea el tramite para obtener la orden de pago y pasar a realizar el pago. 3.- Entregar una copia del recibo de pago en las ventillas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. 4.- Esperar el tiempo para recoger el tramite y/o respuesta.					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		3 días hábiles					
COSTO:		Compensación económica con base en dictamen técnico.		Fundamento Jurídico: Punto 10.2 de la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018- SeMAGEM-DS-2017			

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	Si
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En cajas de la Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Compensación física (arbolado, herramienta)							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Siempre que cumpla con los requisitos							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente					Subdirección de Medio Ambiente			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Arq. Ricardo Rojas Sánchez						
DOMICILIO:	CALLE:	General Mariano Escobedo				NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	Barrio Belem			MUNICIPIO:	Tultitlan			
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 a 18:00 horas					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:		
55	26-20-89-00		4006	No Aplica		desarrollo.urbano@tultitlan.gob.mx		
55	35-60-00-10		No Aplica	No Aplica				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	Zona Oriente							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Arq. Ricardo Rojas Sánchez							
DOMICILIO:	CALLE:	Prados centro				NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	Unidad Morelos 3ra Sección			MUNICIPIO:	Tultitlan			
C.P.:	54931	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 a 18:00 horas					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:		
55	58-83-17-62		No Aplica	No Aplica		No Aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	https://tramites.tultitlan.gob.mx/gestion/pub/tramites							
INFORMACIÓN ADICIONAL								
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El ayuntamiento se puede hacer cargo de la poda, derribe, trasplante y/o sustitución cuando el árbol está dentro del predio?							
RESPUESTA:	El Ayuntamiento solo se hace cargo del arbolado que se encuentra en vía pública							
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Hasta qué altura el interesado puede llevar a cabo el mantenimiento del arbolado sin solicitar el permiso?							
RESPUESTA:	De acuerdo al Bando Municipal vigente el mantenimiento del arbolado lo puede llevar a cabo el interesado siempre y cuando este no rebase los 3 metros del alto							
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Tiene costo el permiso?							
RESPUESTA:	Se solicita resarcir el daño por la actividad a realizar							
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS								
No Aplica								

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Lic. Rodolfo Correa Morales Subdirector de Medio Ambiente / Enlace de Mejora Regulatoria</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Arq. Ricardo Rojas Sanchez Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>10/02/2025</p>
---	--	--